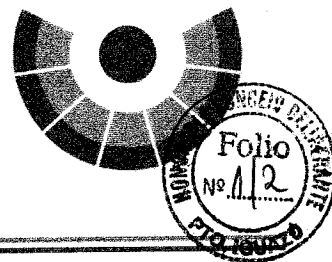




# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Noviembre de 2.024.-

Expediente N° 28/24 Letra "C"

## ORDENANZA N° 36/24.-

### VISTO:

**LA** responsabilidad del Estado garantizar el derecho a la salud mental de todos los habitantes, promoviendo acciones que prevengan, protejan y atiendan los problemas de salud mental; y

### CONSIDERANDO:

**QUE** la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce la salud mental como un componente esencial del bienestar general y como un derecho humano fundamental, cuya promoción y protección son responsabilidad de los Estados y las autoridades locales.

**QUE** los trastornos mentales y emocionales representan una carga significativa para la sociedad en términos de impacto en la calidad de vida de las personas, productividad laboral y costos en el sistema de salud, por lo que resulta imperativo implementar acciones efectivas de prevención, detección y tratamiento en el ámbito local.

**QUE** es necesario contar con políticas públicas efectivas en el ámbito de la salud mental que aborden de manera integral las necesidades de la población.

**QUE** la creación de una Dirección de Salud Mental en el ámbito municipal permitirá coordinar acciones intersectoriales y brindar una atención especializada y de calidad a quienes requieran servicios de salud mental en la ciudad de Puerto Iguazú.

**QUE** la eficaz gestión de la Dirección de Salud Mental requiere de un liderazgo experto y especializado en el campo de la salud mental, siendo fundamental que la persona a cargo cuente con la formación y experiencia necesarias en disciplinas como la psicología, psiquiatría, trabajo social u otras áreas relacionadas, a fin de garantizar la adecuada implementación de políticas y programas que promuevan y protejan la salud mental de la población de Puerto Iguazú.

**QUE** la Dirección de Salud Mental, a través de un enfoque preventivo y de promoción de la salud mental, contribuirá a la construcción de una sociedad más saludable, inclusiva y solidaria.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°: CRÉASE** en el ámbito de la Municipalidad de Puerto Iguazú la Dirección de Salud Mental, la cual estará encargada de promover, proteger y garantizar el derecho a la salud mental de todos los habitantes del municipio.

ANTONIO OSVALDO QUESADA  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú

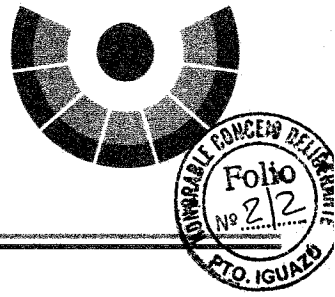


Barbero Javier Osvaldo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZÚ

Cataratas del Iguazú - Maravilla Natural del Mundo



**ARTÍCULO 2º:** LA Dirección de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar y ejecutar políticas públicas en el ámbito de la salud mental con el propósito de fomentar el bienestar psicosocial de la población.
2. Coordinar con las instituciones de salud, educativas y sociales para implementar programas de prevención, detección temprana e intervención en problemas de salud mental.
3. Proporcionar atención integral a individuos con trastornos mentales y asegurar su acceso a servicios de salud mental de alta calidad.
4. Organizar campañas de concienciación y sensibilización sobre la importancia de la salud mental y la prevención del suicidio.
5. Supervisar y evaluar la situación de la salud mental en el ámbito municipal, generando informes regulares al respecto.

**ARTÍCULO 3º:** LA Dirección de Salud Mental estará compuesta por un/a Director/a de Salud Mental, designado por el Departamento Ejecutivo Municipal. Para ocupar este cargo, se requerirá que la persona designada sea un/a profesional de Salud Mental con experiencia en psicología, psiquiatría, trabajo social u otra disciplina relacionada con la salud mental

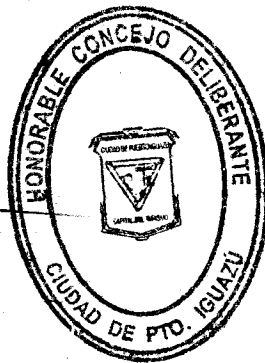
La Dirección deberá contar con un equipo multidisciplinario de profesionales especializados en salud mental, como psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales, entre otros, con el objetivo de asegurar una atención integral y de calidad a la población en materia de salud mental.

El/la Director/a será responsable de liderar y coordinar las acciones de la Dirección, así como de supervisar el trabajo del equipo multidisciplinario, garantizando la efectiva implementación de las políticas y programas en materia de salud mental en el municipio.

**ARTÍCULO 4º:** LA Dirección de Salud Mental dispondrá de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo sus funciones, los cuales serán asignados en el presupuesto municipal.-

**ARTÍCULO 5º:** REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido. ARCHIVESE.

**ANTONIO OSVALDO JEDA**  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



**Barbero Javier Covello**  
Presidente  
Departamento Ejecutivo Municipal  
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5	114-115 C/PS 02
Expe. 95/24	Setra HCD
ENTRO	SALIO
Día	Día 28
Mes	Mes 11
Año	Año 2024

Municipalidad de Puerto Iguazú  
Departamento Entradas y Salidas

Expe. 88/24  
Setra HCD

Día 28  
Mes 11  
Año 2024